

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Instituto provincial de Higiene.

Con fecha primero de Febrero próximo dará principio en el Instituto provincial de Higiene el segundo curso con arreglo al programa oficial y que durará treinta días, para los señores Veterinarios que hayan de desempeñar la Inspección sanitaria en zonas chacineras y Mataderos particulares que faenen menos de 3.000 cerdos, con arreglo a la real orden que a continuación se inserta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1.094.

Ilmo. Sr.: Debiendo cesar en 1.º de Enero próximo la validez oficial de los servicios contratados entre los Veterinarios Habilitados y los dueños de Mataderos particulares y Zonas chacineras que faenen menos de 3.000 cerdos, y con el fin de que aquéllos no queden desatendidos y los industriales puedan contar en la fecha indicada con personal técnico que reúna las condiciones que señala el apartado segundo del artículo 8.º del Real decreto número 1.592, de 18 de Junio último, y el 4.º de la Real orden número 858, de 10 de Septiembre pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Veterinarios que hayan efectuado cursillos de especialización en las Secciones Veterinarias de los Institutos provinciales de Higiene quedan declarados aptos, estén o no incluidos en las relaciones oficiales de 1924 y 1926, para prestar los servicios de Inspección sanitaria en los Mataderos particulares que faenen menos de 3.000 reses anuales, siempre que obtengan certificado de aptitud de aquellos Centros y puedan así, por lo tanto, ser propuestos por los dueños de las citadas industrias en los contratos que, acompañados de dicho certificado, quedan obligados a enviar a la Dirección general de Sanidad, con arreglo a lo prevenido

en el apartado C) de la Real orden de 3 de Septiembre de 1926, sin cuyos requisitos no se extenderá el necesario nombramiento.

2.º En aquellas provincias que no estén organizados los servicios de los Institutos de Higiene y los Veterinarios soliciten estos cursillos por dificultades de desplazarse a otros Institutos, se habilitará un Laboratorio oficial, en el que se efectuarán, con el personal veterinario que la Inspección provincial de Sanidad proponga y comunique a este Centro los cursillos de especialización mencionados, para lo cual la Inspección provincial citada recabará este servicio de las Autoridades correspondientes.

3.º Los temas a que han de ajustarse las prácticas de Laboratorio en estos cursillos, serán las siguientes:

Tema 1.º Condiciones sanitarias de los Mataderos particulares. — Funcionamiento. — Higiene de las industrias animales.

Tema 2.º Inspección de los animales de chacinería.—Causas de decomiso total o parcial de sus carnes y subproductos.

Tema 3.º Inspección micrográfica de carnes y productos cárnicos.

Tema 4.º Procedimientos corrientes de técnica histológica en cortes por congelación.

Tema 5.º Procedimientos corrientes de técnica bacteriológica para tinciones y cultivos.

Tema 6.º Obtención y preparación de productos patológicos o sospechosos para su remisión a un Laboratorio.

Tema 7.º Sanidad en la preparación y conservación de los embutidos y productos de chacinería.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1930. —Marzo.— Señor Director general de Sanidad.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Villanueva de las Peras, para dar tres batidas a los lobos y otros animales dañinos que merodean por aquel término municipal produciendo estragos en el ganado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 10 de Enero de 1931.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

Sección de Obras públicas.**Expropiaciones.**

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Fontanillas de Castro, con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero, S. A.); rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado B) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación, he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.º y 21.º de la Ley de Expropiación forzosa y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que por el Alcalde de Fontanillas de Castro, se invite personalmente a los propietarios interesados o sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, y una vez se haya terminado de publicar en el BOLETIN OFICIAL la relación de propietarios, a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma arriba expresado; y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de Perito en el plazo de ocho días, a contar del de la notificación, o nombren a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 15 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-4041

SALTOS DEL DUERO S. A.

Embalse del Esla

EXPROPIACIONES

Partido judicial de Zamora

PROVINCIA DE ZAMORA

Término municipal de Fontanillas de Castro

RELACION definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término.

Número de orden	Pago	PROPIETARIOS		Aprovechamiento		Propietario	Término	Aprovechamiento	
		Nombre y apellidos	Domicilio						
1	Rt.ª San Juan	Heliodoro Juárez Hernández	Fontanillas	Cereal	75	Prd.ª Reguellino	Tomás Castaño de la Prieta	Fontanillas	Erial
2	»	Ceferina Salvador Rodríguez	»	Erial	76	»	León Juárez Arias	»	»
3	Vega P. Castro	La misma	»	Cereal	77	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	»
4	»	Dionisio Lozano	Piedrahita	»	78	»	Vicente de Vega Belver	»	Cereal
5	»	Celsa Salvador Rodríguez	Fontanillas	»	79	»	Dionisio Lozano	Piedrahita	»
6	»	Joaquín Ramos Cadenas	Zamora	Erial	80	»	María Rodríguez Casado	Fontanillas	Erial
7	»	Ceferina Salvador Rodríguez	Fontanillas	»	81	»	Matilde Rodríguez Fernández	»	»
8	»	Ramón Figuro Barrios	»	Viña	82	»	Rufino Ruíz Ruíz	»	»
9	Los Hornos	Ignacio Villar Figuero	»	Cereal	83	»	María Salvador Rodríguez	Piedrahita	»
10	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	Erial	84	»	Onesiforo de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Cereal
11	»	Abelino Gago Ruíz y Francisco Ramos Álvarez	»	»	85	»	Real Sociedad de Ganaderos	Madrid	Cañada
12	»	Anunciación y Crisantos Ruíz	Montamarta y Santa Eulalia	»	86	»	Saturnino Villar Pérez	Fontanillas	Cereal
13	»	Feliciano Casado Gómez	Fontanillas	»	87	»	Domingo de la Prieta Ruíz	»	»
14	»	Deogracias Ferrero Ruíz	»	»	88	»	Inocencio Heredero Ruíz	»	Erial
15	Peñas de Ladilla	Matilde Rodríguez Fernández	»	»	89	»	Manuel Ruíz Castaño	San Cebrián	Cereal
16	»	La misma	»	»	90	»	Secundino Casado Gómez	Fontanillas	»
17	»	Feliciano Casado Gómez	»	»	91	»	Demetrio Rodríguez Castaño	San Cebrián	»
18	La aceña nueva	Matilde Rodríguez Fernández	»	»	92	»	Alvina Castaño Ascona	Fontanillas	»
19	»	Feliciano Casado Gómez	»	»	93	»	Luis Ballester Belver	»	»
20	»	Luis de la Prieta López	»	Cereal	94	»	Ceferina Salvador Rodríguez	»	»
21	»	Eugenio Heredero Gallego	»	»	95	»	Antonia Castaño Ruíz	»	»
22	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	»	96	»	Basilisa del Barrio Mendaña y	»	»
23	Rt.ª aceña nueva	Filiberto Bollo Castaño y hermanos	»	»	97	»	Máximo Martín Ruíz	»	»
24	»	Feliciano Casado Gómez	»	Cereal y erial	98	»	Ayuntamiento	»	Pradera
25	»	Fausto Ruíz Belver	»	Cereal	99	»	Máximo Martín Ruíz	»	Cereal
26	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	Cañal en ruinas	100	»	Antonia Castaño Ruíz	»	»
27	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal	101	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
28	»	Lucas Salvador Rodríguez	Fontanillas	»	102	»	Antonia Castaño Ruíz	»	»
29	»	José Salvador Rodríguez	»	»	103	»	Bonifacio Salvador Rodríguez	»	»
30	»	Purificación Rodríguez Fernández	La Hiniesta	»	104	»	Tomás Castaño de la Prieta	»	»
31	La Cantera	Claudio Casado Belver	Fontanillas	Viña	105	»	Juan Manuel Santiago Villahoz	»	»
32	»	Fermín Arias Fernández	San Cebrián	Cereal	106	»	Gabriel Gago Casas	»	»
33	»	Purificación Rodríguez Fernández	La Hiniesta	»	107	»	León Juárez Arias	»	»
34	»	Bonifacio Salvador Rodríguez	Fontanillas	»	108	»	Tomás Castaño de la Prieta	»	»
35	»	Jerónimo Juárez Fernández	»	»	109	»	José del Barrio Ferrero	Zamora	»
36	»	Rufino Ruíz Ruíz	»	»	110	»	Joaquín Ramos Cadenas	R. del Camino	»
37	»	Conde de Guevara	Madrid	»	111	»	Adriano Gallego	Fontanillas	»
38	»	Filiberto Bollo Castaño y hermanos	Fontanillas	»	112	»	Ceferina Salvador Rodríguez	»	»
39	»	Feliciano Casado Gómez	»	»	113	»	Celsa Salvador Rodríguez	»	»
40	»	Cipriano Carnero Figuero	San Cebrián	»	114	»	Vicente de Vega Belver	»	»
41	»	Jesús de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Pradera	115	»	José Salvador Rodríguez	»	»
42	»	Jesús de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Pradera	116	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	Cereal y erial
43	Las Arregueras	Ayuntamiento	»	Erial	117	»	Bonifacio Salvador Rodríguez	»	Cereal
44	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial	118	»	Feliciano Casado Gómez	R. del Camino	»
45	»	Nicasia Sanjurjo Liedo	San Cebrián	»	119	»	Eutiquio de la Torre	Fontanillas	»
46	»	Onesiforo de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Cereal	120	»	Onesiforo de la Prieta Ruíz	»	»
47	»	Tomás Castaño de la Prieta	»	»	121	»	Aniceto Rodríguez Castaño	San Cebrián	»
48	»	Rufino Ruíz Ruíz	»	Cereal y erial	122	»	Cipriano Carnero Figuero	Fontanillas	»
49	»	José del Barrio Ferrero	»	»	123	»	Concepción Gago Casas	»	»
50	»	José del Barrio Ferrero	»	»	124	»	Aniceto Rodríguez Castaño	San Cebrián	»
51	»	León Juárez Arias	»	Cereal	125	»	Tovías Ruíz Castaño	Piedrahita	»
52	»	Justino Marqués	Morales del Vino	»	126	»	Dionisio Lozano	Fontanillas	»
53	»	Antonio Fernández Ruíz	Fontanillas	»	127	Prado Ancho	Sabina Martín Heredero	»	»
54	»	José del Barrio Ferrero	»	»	128	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
55	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»	129	»	Francisco Ramos Alvarez	»	Viña
56	»	Justino Marqués	M. del Vino	»	130	»	Saveriano Heredero Ruíz	»	»
57	»	Filiberto Bollo Castaño y hermanos	Fontanillas	»	131	»	Concepción Gago Casas	»	»
58	»	Onesiforo de la Prieta Ruíz	»	»	132	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	Cereal
59	Prd.ª Reguellino	Real Sociedad de Ganaderos	Madrid	Cañada	133	»	María Rodríguez Casado	»	»
60	»	Germán Martín Heredero	Fontanillas	Pradera	134	»	Felipe Martín Heredero	Montamarta	»
61	»	Inocencio Heredero Ruíz	»	Pradera, erial	135	»	Miguel Rodrigo	Fontanillas	Erial
62	»	Hros. Antonio García Piorno	Zamora	Cereal	136	»	Domingo de la Prieta Ruíz	»	Cereal
63	»	Francisco Ramos Alvarez	Fontanillas	»	137	»	Basilisa del Barrio Mendaña y	»	»
64	»	Conde de Guevara	Madrid	»	138	»	Máximo Martín Ruíz	»	»
65	»	Feliciano Casado Gómez	Fontanillas	Pradera-Cere l.	139	»	Vicente de Vega Belver	»	»
66	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»	140	»	Aniceto Rodríguez Castaño	»	»
67	»	Germán Martín Heredero	»	»	141	»	Vicente de Vega Belver	»	Pradera-cereal
68	»	León Juárez Arias	»	Pradera	142	»	Jerónimo Juárez Fernández	»	Id. y erial
69	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	»	143	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	Pradera-cereal
70	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal	144	»	León Juárez Arias	»	»
71	»	Hros. Antonio García Piorno	Zamora	»	145	»	Vicente de Vega Belver	»	Cereal
72	»	Rufino Belver Carret-ro	R. del Camino	»	146	»	Ceferina Salvador Rodríguez	»	Pradera-cereal
73	»	Concepción Gago Casas	Fontanillas	»	147	»	Feliciano Casado Gómez	Madrid	Pradera
74	»	Luis de la Prieta López	»	»	148	»	Hros. de María Castaño	»	»
75	Prd.ª Reguellino	Jerónimo Juárez Fernández	»	»	149	»	Conde de Guevara	R. del Camino	Cereal
76	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	»	150	»	Conde de Guevara	Fontanillas	Id. y erial
77	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	151	»	Sira Rodríguez Castaño	»	Pradera
78	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	152	La Cañada	Aniceto Rodríguez Castaño	Montamarta	»
79	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	153	»	Feliciano Casado Gómez	Madrid	Cereal
80	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	154	»	Francisco Ma lrgal Santiago	Fontanillas	Prader -cereal
81	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	155	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal
82	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	156	»	Presentación Martín Heredero	Fontanillas	»
83	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	157	»	Real Sociedad de Ganaderos	»	Cañada
84	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	158	»	Hros. de Andrés Ruíz	»	Cereal
85	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	159	»	María Cid Melgar	»	»
86	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	160	Prado Ancho	Onesiforo de la Prieta Ruíz	»	»
87	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	161	»	Vicente de Vega Belver	»	»
88	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	162	»	Concepción Gago Casas	»	»
89	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	163	»	Germán Martín Heredero	Madrid	»
90	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	164	»	Raimundo Casado Belver	Fontanillas	»
91	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	165	Las Arregueras	Conde de Guevara	»	»
92	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	166	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	Pradera-cereal
93	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	166	»	Ignacia Ruíz Barrigón	»	Cereal
94	»	Francisco de la Prieta López	Rep.ª Argentina	»	166	»	Feliciano Casado Gómez	»	Pradera

167	Lasarregueras	León Juárez Arias	Fontanillas	Huerta	218	La Sornina	Deogracias Ferrero Ruíz	Fontanillas	Viña
168	»	Feliciano Casado Gómez	»	Pradera	219	»	Antonia Castaño Ruíz	»	Cereal
169	Vinalvo	Ayuntamiento	»	Erial	220	»	Rudesindo Gago Castaño	»	Viña
170	»	Filiberto Bollo Castaño y hermanos	»	Cereal	221	»	Severiano Heredero Ruíz	»	»
171	»	Aniceto Rodríguez Castaño	»	Viña	222	»	Inocencio Heredero Ruíz	»	»
172	»	Sira Rodríguez Castaño	R. del Camino	»	223	»	Cipriano Carnero Figuero	San Cebrián	»
173	»	María Rodríguez Castaño	Fontanillas	Cereal	224	»	Luis de la Prieta López	Fontanillas	»
174	»	Conde de Guevara	Madrid	Erial	225	»	Vicenta de Vega Belver	»	»
175	»	Matilde Rodríguez Fernández	Fontanillas	Cereal	226	»	Francisco Madrigal Santiago	Montamarta	Cereal
176	»	Jerónimo Juárez Fernández	»	»	227	»	Rufino Ruíz Ruíz	Fontanillas	Viña
177	»	Nicasia Sanjurjo Liedo	San Cebrián	Cereal-erial	228	»	Germán Martín Heredero	»	»
179	La Sornina	Jesús de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Cereal	229	»	Basilisa del Barrio Mendaña y	»	»
180	»	Aniceto Rodríguez Castaño	»	»	»	»	Máximo Martín Ruíz	»	Cereal
181	»	Tovías Ruíz Castaño	San Cebrián	»	230	»	Bienvenido Folgado Valderrábano	»	Viña
182	»	Severiano Heredero Ruíz	Fontanillas	Erial y viña	231	»	Dionisio Lozano Enríquez	Fiedrahita	Erial
183	»	Inocencio Heredero Ruíz	»	Viña	232	»	Basilisa del Barrio Mendaña y	»	»
184	»	Saturnino Villar Pérez	»	»	»	»	Máximo Martín Ruíz	Fontanillas	Viña
185	»	Mátilde Rodríguez Fernández	»	Cereal	333	Valderodrigo,	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial
186	»	Justino Marqués	M. del Vino	»	234	»	Oneíforo de la Prieta Ruíz	Fontanillas	Cereal
187	»	Filiberto Bollo Castaño y hermanos	Fontanillas	»	235	»	Vicente de Vega Belver	»	»
188	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»	236	»	Bonifacio Salvador Rodríguez	»	»
189	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	Viña	237	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
190	»	Tovías Ruíz Castaño	San Cebrián	»	238	»	Hros. Antonio García Piorno	Zamora	»
191	»	Aniceto Rodríguez Castaño	Fontanillas	Cereal	239	»	Rudesindo Gago Castaño	Fontanillas	»
192	»	Vicente de Vega Belver	»	»	240	»	Antonino Fernández Ruíz	»	Pradera
193	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	Viña	241	»	Felipe Martín Heredero	»	Cereal
194	»	Onesíforo de la Prieta Ruíz	»	»	242	»	Máximo Martín Ruíz	»	Cereal y pradera
195	»	Vicente de Vega Belver	»	Cereal	245	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	Pradera
196	»	Evaristo Arroyo Castaño	»	Viña	246	»	Vicente de Vega Belver	»	Cereal
197	»	Luis Ballester Belver	»	»	247	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial
198	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	Cereal	248	La Milana	Feliciano Casado Gómez	Fontanillas	Cereal
199	»	Faustino Gago Figuero	»	Viña	249	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial
200	»	Francisco Ramos Alvarez	»	»	250	»	Manuel Ruíz Sánchez	Fontanillas	Cereal
201	»	María Figuero	San Cebrián	Cereal	251	Rt.º Valmoro	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial
202	»	Germán Martín Heredero	Fontanillas	»	252	»	Magin Rodríguez Casado	Fontanillas	Cereal
203	»	Luis Ballester Belver	»	»	253	»	León Juárez Arias	»	»
204	»	Joaquín Castaño de la Prieta	San Cebrián	»	254	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
205	»	Magin Rodríguez Casado	Fontanillas	Viña	255	»	Rufino Ruíz Ruíz	»	»
206	»	Antonio Fernández Ruíz	»	»	256	»	Antonino Fernández Ruíz	»	»
207	»	Germán Martín Heredero	»	»	257	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
208	»	Ignacio Villar Figuero	»	»	258	»	Matilde Rodríguez Fernández	»	»
209	»	Raimundo Casado Belver	»	Viña y erial	259	»	Lucas Salvador Rodríguez	»	»
210	»	Filiadoro Juárez Fernández	»	Viña	260	»	Paulino Gaspar Figuero	»	»
211	»	Cirilo Fernández Castaño	»	»	261	»	Feliciano Casado Gómez	»	»
212	»	Urbano de la Prieta Ruíz	Rep.ª Argentina	»	262	»	Antonino Fernández Ruíz	»	»
213	»	Domingo de la Prieta Ruíz	Fontanillas	»	263	»	Conde de Guevara	Madrid	Cereal y erial
214	»	Onesíforo de la Prieta Ruíz	»	»	264	»	Leandro Briz Palacios y	Peñaranda	Dehesa
215	»	Deogracias Ferrero Ruíz	»	»	264	»	José Ramos Rodríguez	Medina	»
216	»	Jesús de la Prieta Ruíz	»	»	265	»	Ayuntamiento	Fontanillas	Pradera-erial
217	»	Valentín Rodríguez Castaño	»	»	»	»	»	»	»

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
Provincia de Zamora.

Sección de Administración Local
CIRCULAR

Dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal en relación con el 304 del Estatuto, que dentro de los veinte días siguientes al término de cada ejercicio, se proceda por el Interventor o el Secretario donde no hubiere expresado funcionario, a efectuar la liquidación del presupuesto anterior, cuya liquidación ha de someterse a la aprobación de la Comisión municipal permanente, al objeto de que las obligaciones reconocidas no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día del año, sean incorporados al nuevo presupuesto en los capítulos respectivos de «resultas».

Ahora bien, la copia certificada de cada presupuesto que ha de remitirse a la Delegación, no surtirá realmete efecto alguno en definitiva y quedaría incompleta, si expresadas liquidaciones no fueran conocidas y unidas al presupuesto respectivo, y a fin de dejar subsanada dicha omisión, requiero a los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que transcurrido el veinte de los corrientes y en término que no podrá exceder en ningún caso de quince días después, remitan a esta Delegación, «Sección provincial de Administración local», copia de expresada liquidación, acompañada de los siguientes documentos.

- 1.º Certificación de la existencia que resultara en caja el último día del pasado año.
- 2.º Relaciones nominales certificadas de deudores y acreedores del Municipio, y
- 3.º Certificación que acredite el acuerdo adoptado por la Comisión permanente del

Ayuntamiento, en el cual haya sido aprobada la liquidación.

No juzgo necesario encarecer la excepcional importancia de este servicio esperando que ha de ser cumplimentado con toda urgencia, debiendo advertir a los Alcaldes y Secretarios respectivos que, si no lo verifican en el plazo anteriormente citado, he de emplear contra ellos los medios coercitivos de que dispongo para obligarles a su cumplimiento.

Zamora 10 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández García.

R-15

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Jerónimo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 3 del corriente, acordó arrendar la caza de los montes de este término municipal, según el Real decreto de 22 de Enero de 1926 y bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los ocho días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Faramontanos de Tábara 9 de Enero de 1931.—El Alcalde, Jerónimo Alonso.

R-12

CARBAJALES DE ALBA

Don Jesús Fidalgo Marbán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 13 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de seiscientas pesetas, para reforzar los capítulos 7.º y 18 del presupuesto correspondien-

te del año actual, por estar agotados dichos capítulos, que habrán de cubrirse con el exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en liquidación de ejercicios anteriores.

	Pesetas
Al capítulo 7.º partida 1.ª,	350
Al id. 18. artículo único	250
Total	600

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Carbajales de Alba 19 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Jesús Fidalgo.

R-4229

TRABAZOS

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de celebrar subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas (vinos), en este término municipal, se hace público para que dicha subasta se celebre en la Casa Consistorial, a las diez horas del día 28 del actual, bajo la presidencia de la Alcaldía, acompañado del Teniente Alcalde y de un Concejal, con asistencia de los demás Vocales de la Comisión municipal permanente. El arriendo se hará por todo el año de 1931, siendo el tipo de la subasta de quinientas pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en sobre cerrado, extendidas en papel de 1'20 pesetas, acompañadas de la cédula personal del firmante y redactadas con arreglo al

modelo que al final se expresa. En el acto de la presentación, el presentante depositará en la mesa una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta al día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio y con idénticas formalidades, con la rebaja del 20 por 100 del tipo de subasta, sirviendo el mismo pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino, con cédula personal corriente número, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la cobranza del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas (vinos), en este distrito municipal de Trababos para el año 1931, ofrece por el arriendo del referido arbitrio, la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de lo establecido en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente),

Trabazos 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Marcos Rebellado. R—4435

PELEAGONZALO

Don Sebastián Calvo Fernández, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Peleagonzalo.

Hago saber: Que habiendo cedido todos los vecinos de esta localidad a este Ayuntamiento, el aprovechamiento de los pastos de este término municipal, con el fin de que su valor sea llevado al presupuesto ordinario del año actual, se anuncia por medio del presente, que referido arriendo tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, el segundo domingo siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en su hora de las diez, con las condiciones que serán leídas en el acto, siendo su duración de referido arriendo, por todo el año, sin excepción de tiempo alguno.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Peleagonzalo 3 de Enero de 1931.—El Alcalde, Sebastián Calvo. R—4412

RIEGO DEL CAMINO

Don Santiago Ascona Rodríguez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento pleno se ha procedido al nombramiento de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo, habiendo sido designados los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Teodoro de la Puente Castaño, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Matías Vidal Carnero, como apoderado de D. Gregorio Merino, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don José Antonio Ruíz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Fabriciano Ruiz de la Puente, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Emilio Sánchez del Barrio, Cura Párroco.

Don Atilano de la Puente Castaño, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Eutiquio de la Torre Fidalgo, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan presentarse contra dicha designación las reclamaciones que las personas o entidades interesadas, estimen pertinentes.

Riego del Camino 2 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Ascona. R—3880

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de hoy acordó la designación de Vocales

natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año 1931.

Parte real

Don Gonzalo García García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Enrique García Franco, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Francisco Pérez Herrero, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Desiderio Sánchez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Ricardo García García, Cura párroco de esta villa.

Don Antonio García González, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Luis García González, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Serapio Román Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Castrillo de la Guareña 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Félix F. Barajas. R—3943

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Ignacio Ferreras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, acordó en sesión extraordinaria del 20 del actual, designar a los señores que a continuación se dirá, Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades para el año 1931, a saber:

Parte real

Don Miguel Gómez Alonso, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Castor Maroto Morejón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Emilio Gómez Gómez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Ignacio Ferreras Fernández, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Manuel Temprano Gómez, representante del Sindicato de esta villa.

Parte personal

Don Miguel Silva Blanco, Cura párroco.

Don Manuel Andrés Gutiérrez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Máximo Temprano Florez, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Higinio Martín Prieto, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público durante el plazo de siete días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Villarrín de Campos 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Ferreras. R—3806

FONTANILLAS DE CASTRO

La Comisión municipal permanente, ha acordado formular propuesta de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de gastos imprevistos que se puedan ocasionar durante el mismo corriente año, cuya transferencia es de 150 pesetas del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único del mismo presupuesto y 15 pesetas del capítulo 4.º, artículo 7.º, al capítulo 18, artículo único; cuya transferencia suma 165 pesetas; y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fontanillas de Castro 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Feliciano Casado. R—3775

MORALES DE TORO

Don Narciso Alonso Peláez, Alcalde de esta villa de Morales de Toro.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quince mil doscientas (15.200) pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 3.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de ampliación del Cementerio, y otro de mil quinientas (1.500) pesetas, imputable al mismo capítulo, artículo 1.º, para cegar la laguna titulada «El Barrero» y proveer de agua a los ganados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morales de Toro 20 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Narciso Alonso. R—3684

QUINTANILLA DE URZ

De propiedad de Juan Barrero Martínez, vecino de Carbajalinos (Sanabria), ha sido extrañada en este pueblo de Quintanilla, en la tarde del día 2 del corriente Enero, una res vacuna, hembra, de 10 a 11 años de edad, pelo acastañado, alzada aproximada a un metro y 40 centímetros, cuerna bastante abierta y espuntadas las astas a sierra.

La persona que sepa su paradero hará favor de avisar a esta Alcaldía o más bien al referido dueño que aquí reside accidentalmente y promete gratificar al hallador.

Quintanilla de Urz 7 de Enero de 1931.—El Alcalde, Vicente Alvarez. R—4445

PIEDRAHITA DE CASTRO

Teniendo que celebrarse en la Casa Consistorial de este pueblo, el acto de la rectificación de los mozos del reemplazo actual el último domingo de este mes 25, a las diez de la mañana.

El cierre definitivo el día 8 de Febrero próximo, a las diez de la mañana y la declaración de soldados el tercer domingo de Febrero día 15, a las ocho de la mañana, se cita por medio del presente para que concurra a dichos actos al mozo incluido en dicho alistamiento Heraclio Fernández Viñas, hijo de Gregorio Fernández y de Esperanza Viñas.

Piedrahita de Castro 9 de Enero de 1931.—El Alcalde, Domingo Salazar. R—4450

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número trescientos diez, de mil novecientos treinta, por muerte de Encarnación Colorado y Pedrosa, de unos cincuenta y seis años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué hallada muerta en su domicilio, calle de Sampiro, número catorce, de esta ciudad, el veintinueve del pasado Diciembre, he acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos de la finada, entre ellos a D.ª Visitación Colorado Rey, sobrina de la finada, que se halla en Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario, aperecidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—1